

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 405/88; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de éste Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Ushuaia facilitar el pago a los contribuyentes que deban cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que resulta entendible la situación económica actual planteada por los vecinos de ésta Comunidad que desean abonar en término los Impuestos y Tasas Municipales;

Que aplicar un 20% (veinte por ciento) de descuento a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad del Impuesto o Tasa Municipal que corresponda perteneciente al período Fiscal 1988, con anterioridad al vencimiento respectivo es ofrecer un incentivo a los mismos;

Que si bien la Ordenanza Fiscal N° 405/88 lo autoriza es necesario expresarlo con mayor exactitud;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar un 20% (veinte por ciento) de descuento a los contribuyentes que abonen con antelación a su vencimiento los Impuestos y/o Tasas Municipales correspondientes al período Fiscal 1988.-

ARTICULO 2°.- El beneficio acordado en el Artículo anterior será en particular para cada uno de los Impuestos y/o Tasas Municipales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO RAÚL PIRUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 432/88  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA / / .-

  
WALTER JOSÉ ENRÍQUEZ  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 432/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar un 20% (veinte por ciento) de descuento a los contribuyentes que abonen con antelación a su vencimiento los Impuestos y/o Tasas Municipales correspondientes al período Fiscal 1988;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

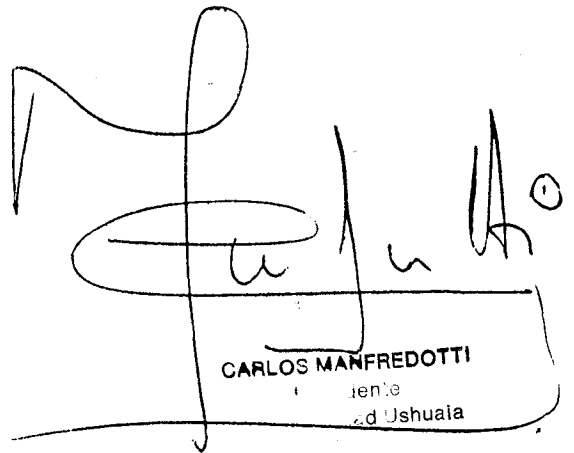
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 432 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deiberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar un 20% (veinte por ciento) de descuento a los contribuyentes que abonen con antelación a su vencimiento los Impuestos y/o Tasas Municipales correspondientes al período Fiscal vigente.

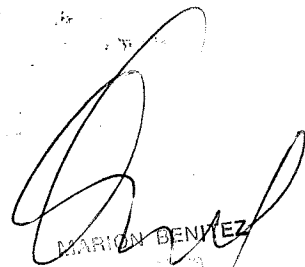
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 758 /88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
D. N. ALBERTO  
SECRETARIO DE  
FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

  
MARION BENITEZ  
Directora General  
Municipalidad de Ushuaia